



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-4565-15-1

VISTO el Expediente N° 1-47-4565-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma Monte Verde S.A. desiste del procedimiento iniciado oportunamente a los fines de solicitar la aceptación de resultados del estudio de bioequivalencia denominado “Estudio prospectivo, aleatorizado, simple ciego, cruzado, comparativo para establecer Bioequivalencia de Azitromicina en tabletas de 500 mg: Doyle (Azitromicina) de monte Verde vs. Azitromicina de Pfizer, en voluntarios sanos”, Protocolo BE0711-25CEC.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma solicitante a fs. 401, en los términos del artículo 66 del Decreto N° 1759/72, T.O. 2017, Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-47-4565-15-1.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-4565-15-1